



Decreto nº: **2949** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 012/2016)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de abril de 2016, se emitió el Informe de necesidad por el Comisario Jefe de la Policía Local relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016", en los siguientes términos:

"ASUNTO; INFORME DE NECESIDADES DE SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL AÑO 2016"

José Luis Herrera León, COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL por medio del presente, informa cuanto sigue:

1. *Titulo del contrato; Suministro de vestuario, calzado y complementos para la uniformidad de la Policía Local de Santa Lucia año 2016*
2. *Servicio que promueve la contratación; Jefatura de Servicio de la Policía Local.*
3. *Necesidad a cubrir con el contrato y la razón de su contratación externa; El objeto del contrato, es la contratación del "Suministro de vestuario, calzado y complementos para la uniformidad de la Policía Local de Santa Lucia año 2016" con destino al personal funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucia.*

De las necesidades del servicio, se hace necesario la reposición de determinado vestuario para la Policía Local, para lo que se ha elaborado una lista de materiales, siendo necesario que se proporcione un servicio rápido, eficaz y de calidad, siendo idóneo para el objeto de este contrato.

Desde la Jefatura de la Policía Local, se dispone de numerosos funcionarios que realizan trabajos de distinta índole según la unidad a la que estén adscritos. El desempeño de estas tareas requiere, según lo establecido en la normativa sectorial, (Orden de 21 de septiembre de 2012 de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, por el que se modifica el Anexo I de la Orden de 3 de abril de 2003, que establece los requisitos mínimos para la homogenización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias y la Orden de 16 de febrero de 2001, por la que se establece la estandarización de los medios técnicos y defensivos de los efectivos de las Policías Locales de Canarias) la utilización de calzado, vestuario y medios técnicos, que garantice en todo momento el confort y la seguridad de los trabajadores. Se hace necesario por tanto el suministro de Calzado, Vestuario y complementos para



la uniformidad, para lo que se ha elaborado una lista de materiales, siendo necesario que se proporcione un servicio rápido, eficaz y de calidad, siendo idóneo para el objeto de este contrato.

Para poder acceder al suministro del vestuario, calzado y complementos para la uniformidad, se hace necesario incoar un nuevo procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCIA AÑO 2016".

Igualmente con la adquisición del presente suministro, también se da debido cumplimiento a lo establecido en el IV acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento y concretamente a lo dispuesto en el artículo 58 del citado texto, es necesario dotar a todos los integrantes de la Policía Local del vestuario correspondiente al año 2016.

Se propone la división del contrato de suministro por lotes debido a la diversidad de productos y subproductos con características técnicas diferentes englobados en el conjunto de materiales de la misma naturaleza. Dichos lotes podrán ser adjudicados a la misma o a distintas entidades.

Que a los efectos de poder determinar la clasificación por programas y económica del gasto originado por el mencionado suministro, se hace constar que todos los elementos correspondientes a la totalidad de los lotes de este expediente tienen como finalidad las actuaciones con general de apoyo a los demás servicios de la entidad local, concretamente a los gastos administración de personal, que realice servicios de manera indistinta en dependencias municipales. Asimismo se hace constar que estos gastos corresponden al suministro de productos vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

El importe resultante de licitación se corresponde con los precios justificados en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, obtenido en base a un estudio de mercado realizado y a las necesidades existentes. Asimismo las cantidades previstas de cada producto se deducen de estimaciones de consumo pasadas y en base a la previsión de demanda futura.

Se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir (artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

4. Procedimiento y forma de adjudicación del contrato;

- a. Tipo de Tramitación; Ordinario.
- b. Tipo de procedimiento; Abierto.

5. Presupuesto base de licitación;

- a) Importe sin I.G.I.C.: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00€)
- b) I.G.I.C aplicable; 3% para el lote nº 1 y del 7% para el lote nº2, asciende a la cantidad de: Mil setecientos veinte euros (1.720,00€).
- c) Importe con I.G.I.C.: Cuarenta y cinco mil setecientos veinte euros (45.720,00€).

La cantidad englobada por cada uno de los lotes es la siguiente:





LOTE Nº 1

- Importe sin I.G.I.C.: Treinta y cuatro mil euros (34.000€).
- I.G.I.C. (7%): Mil veinte euros (1.020,00€).
- Importe con I.G.I.C.: Treinta y cinco mil con veinte euros (35.020,00€).

LOTE Nº 2

- Importe sin I.G.I.C.: Diez mil euros (10.000€).
- I.G.I.C. (7%): Setecientos euros (700,00€).
- Importe con I.G.I.C.: Diez mil setecientos euros (10.700,00€).

6. Plazo máximo de entrega; 4 meses.

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Santa Lucía a, 11 de abril de 2016

EL COMISARIO JEFE

Fdo José Luis Herrera León".

SEGUNDO.- Que, por Decreto nº: 6290/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de septiembre de 2016, se acordó iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro denominado "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016".

TERCERO.- Que, por Decreto nº: 7692/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del suministro "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016", mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- Que, tal y como consta en el expediente, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.
- Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 145.



QUINTO.- Que, con fecha 21 de diciembre de 2016, por la Secretaria General Accidental se expidió certificación en los siguientes términos:

“DÑA. RAQUEL ALVARADO CASTELLANO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA (Decreto 8248/2016, de 15/12/2016)

CERTIFICA: Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se ha emitido Informe por la Jefa Accidental del Servicio de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA EL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCIA AÑO 2016” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 012/2016)

En relación con el asunto epigrafiado, esta Jefatura de Servicio Accidental informa que, habiendo finalizado el día 16/12/2016 el plazo para la presentación de ofertas en el expediente arriba mencionado, consultados los datos obrantes en el Departamento CONSTA que, hasta el día de la fecha, se han presentado las ofertas que a relación se relacionan:

<i>Registro de Entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>
41587	16/12/2016	SEBASTIAN TEJERA SL(B35203926)
41494	16/12/2016	JESUS MARÍA CASIMIRO MARTIN(42149205A)
41303	15/12/2016	DIZAZU SLU(B35501154)

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

*En Santa Lucía, a 21 de diciembre de 2016
Jefa Accidental de Sección de Atención Ciudadana y
Modernización de la Administración
(Decreto 8434/2016 de 19/09/2016)*

Fdo. YASMINA ISABEL ARENCIBIA ARENCIBIA.”.

Y para que así conste, en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 21 de diciembre de 2016.





Vº. B.

La Alcaldesa,

Fdo. Dunia E. González Vega"

SEXTO.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. SEBASTIAN TEJERA, S.L.
2. D. JESUS MARÍA CASIMIRO MARTIN
3. DIZAZU SLU

SEGUNDO.- Aprobar la presente acta, una vez dada lectura de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(...)"

SÉPTIMO.- Que, con fecha 24 de enero de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de apertura del sobre núm. 2, criterios objetivos. De su resultado se acordó dar traslado del expediente al técnico municipal del órgano gestor a los efectos de que se emita el informe – propuesta de adjudicación, si procede.

OCTAVO.- Que, con fecha 26 de enero de 2017, se emitió informe por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Informe – propuesta de adjudicación de la licitación para obtención del "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016". (exp 012/2016).

Visto el escrito remitido por el Jefe de Sección de contratación administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 24 de enero de 2017, y con entrada en esta Jefatura de Policía Local el día 25 de enero, donde se solicita informe-propuesta de adjudicación y en el que se adjuntan las proposiciones económicas



presentadas en el sobre nº2 y las cajas abiertas con las muestras de vestuario solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

ANTECEDENTES:

Que por Decreto de la Alcaldía número 7.692/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 22 noviembre de 2016, se aprueba la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016" quedando este registrado bajo el ordinal 012/2016 en virtud del informe de necesidades elevado por el Jefe de la Policía con fecha 11 de abril de 2016.

Que la cuantía total autorizada para la contratación referenciada, asciende a la cantidad de: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00€) sin IGIC con cargo al presupuesto del 2016 siendo el importe máximo con IGIC para cada lote el siguiente;

LOTE Nº1 de Treinta y cuatro mil euros (34.000,00€).

LOTE Nº 2:- Diez mil euros (10.000,00€).

Que el objeto del contrato (Cláusulas generales I, 1ª. Objeto del contrato) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) se establece que el presente concurso se divide en dos lotes siendo la descripción de cada lote la siguiente;

LOTE Nº 1 VESTUARIO

REFERENCIA	CANTIDAD	DENOMINACION
LO 1.1	150	Pantalones faena polivalentes color azul
LO 1.2	20	Pantalones faena polivalentes color negro
LO 1.3	125	Polos Policía Local Canaria manga corta serigrafiado y con velcros
LO 1.4	15	Cazadora bicolor de Policía Local Canaria, color azul serigrafiada y con velcros
LO 1.5	10	Cazadora de Policía Local Canaria, color negro serigrafiada y con velcros
LO 1.6	60	Camisa de manga corta, color negro serigrafiada y con velcros.
LO 1.7	25	Traje de agua (chaqueta y pantalón)
LO 1.8	10	Chaleco reflectante bicolor

LOTE Nº 2 CALZADO Y COMPLEMENTOS

REFERENCIA	CANTIDAD	DENOMINACION
LO 2.1	12	Guantes anticorte nivel 5
LO 2.2	20	Guantes motorista con nivel anticorte 5
LO 2.3	20	Botas media caña de color negra





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 012/2016

LO 2.4	15	Zapatos de color negro
LO 2.5	90	Gorra de color azul
LO 2.6	15	Gorra de color negro
LO 2.7	80	Distintivo brazo " Policía Canaria "
LO 2.8	15	Porta casco con broches
LO 2.9	15	Silbato con cordón metálico
LO 2.10	80	Distintivo brazo " Policía Local Santa Lucía "
LO 2.11	70	Galón pecho octogonal categoría Policía.
LO 2.12	20	Galón pecho octogonal categoría Oficial
LO 2.13	10	Galón pecho octogonal categoría Subinspector
LO 2.14	5	Porta-guantes
LO 2.15	5	Defensa corta telescópica y extensible con funda
LO 2.16	5	Galón pecho octogonal categoría Inspector
LO 2.17	5	Galón pecho octogonal categoría Subcomisario
LO 2.18	5	Galón pecho octogonal categoría Comisario

Visto los antecedentes, así como la documentación remitida por el servicio de contratación, se **INFORMA** cuanto sigue al respecto:

PRIMERO:- En relación al Lote Nº 1 que corresponde al vestuario, se ha presentado las empresas **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** y **DIZALU, S.L.U.**

Vista la oferta económica presentada por la empresa **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** al lote Nº 1, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Treinta y dos mil trescientos euros con quince céntimos de euros (32.300,15€)

Vista la oferta económica presentada por la empresa **DIZALU, S.L.U** al lote Nº 1, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de treinta y cuatro mil euros (34.000,00€)

Vista las muestras presentadas en cajas por ambas empresas que se presentan al lote Nº 1 donde se incluye muestras, una vez examinadas las cajas y las muestras que hay en el interior se **INFORMA** en relación a este lote cuanto sigue:

La empresa **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** y **DIZALU, S.L.U** que concurren al Lote Nº1, cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro.

Teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas por ambas empresas, las cuales están dentro del máximo permitido para este lote, si bien resulta que la empresa **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** su propuesta económica es inferior en la cantidad de mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos euros (1.699,85€) a la presentada por **DIZALU S.L.U.**

SEGUNDO. En relación al Lote Nº 2 corresponde al calzado y complementos, se han presentado las empresas **SEBASTIÁN TEJER, S.L.**, **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** y **DIZALU, S.L.U.**



Vista la oferta económica presentada por la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L al lote N° 2, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Siete mil doscientos sesenta y dos euros con setenta y ocho céntimos de euros (7.262,78€).

Vista la oferta económica presentada por la empresa DIZALU, S.L.U al lote N° 2, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Ocho mil doscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euros (8.258,50€).

Vista la oferta económica presentada por la empresa JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN al lote N°2, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Nueve mil seiscientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euros (9.647,46€)

Vista las muestras presentadas en cajas por las empresas que se presentan al lote N° 2 donde se incluye muestras, una vez examinadas las cajas y las muestras que hay en el interior se INFORMA cuanto sigue:

En relación a las muestras presentadas por la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L y JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN, informar cuanto sigue;

Teniendo en cuenta que las muestras presentadas para el lote N° 2 por la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L, las mismas se consideran que reúnen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso.

Teniendo en cuenta que las muestras presentadas para el lote N° 2 por la empresa JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN, las mismas se consideran que reúnen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso.

2.2. En relación a las muestras presentadas por la empresa DIZALU SLU, informar cuanto sigue;

NO presenta la muestra de la referencia LO 2.15 Defensa corta telescópica y extensible con funda, en consecuencia incumple lo dispuesto en el PPTP.

NOTA: La citada empresa DIZALU SLU aporta informe de que no procede a la entrega ya que según estos no son armería y solo se puede aportar esta muestra por medio de solicitud del cliente, si bien las otras dos empresas SI aportan estas muestras las cuales se pueden contrastar que cumplen los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico.

Teniendo en cuenta que las empresas SEBASTIAN TEJERA, S.L y JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN que concurren al Lote N°2, cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro y la empresa DIZALU SLU no cumple con lo estipulado en la base séptima, características generales del vestuario del Pliego de prescripciones técnicas particulares al no presentar la muestra de la referencia "LO 2.15 Defensa corta telescópica y extensible con funda", que establece que "la no entrega de cada una de las prendas que comprende cada uno de los lotes, determinarán la no consideración de la oferta"





Teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas por las dos empresas que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos, las cuales están dentro del máximo permitido para este lote, si bien resulta que la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. su propuesta económica es inferior en la cantidad de dos mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euros (2.384,68€) a la presentada por JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN.

Por todo ello esta Jefatura de Servicio de la Policía Local, en consideración con todo lo anterior PROPONE LA ADJUDICACIÓN del expediente del "suministro de vestuario, calzado y complementos para la uniformidad de la Policía Local de Santa Lucía año 2016". (exp 012/2016) de conformidad a lo siguiente:

LOTE Nº1, a la empresa JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN, por un importe total sin IGIC de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EUROS (32.300,15€)

ORDEN	EMPRESA	OFERTA IGIC)	BAJA	% BAJA	PUNTUACIÓN
1	JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	32.300,15€	1699,85€	5%	100
2	DIZALU SLU	34.000,00	0€	0%	0

LOTE Nº 2, a la SEBASTIAN TEJERA, S.L. por un importe total sin IGIC de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (7.262,78€).

ORDEN	EMPRESA	OFERTA (SIN	BAJA	% BAJA	PUNTUACIÓN
1	SEBASTIAN TEJERA, S.L	7.262,78€	2.737,22€	27,37%	100
2	JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	9.647,46€	352,54€	3,53%	12,88

No entrar a valorar la oferta de la empresa DIZALU, S.L.U al no cumplir lo establecido en la base séptima, características generales del vestuario del Pliego de prescripciones técnicas particulares al no presentar la muestra de la referencia "LO 2.15 Defensa corta telescópica y extensible con funda", que establece que "la no entrega de cada una de las prendas que comprende cada uno de los lotes, determinarán la no consideración de la oferta"

Todo lo cual se le comunica a Vd. a los efectos legales que proceda, salvo mejor criterio fundado.

En Santa Lucía a, 26 de enero de 2017

EL COMISARIO JEFE

Fdo. José Luis Herrera León."

NOVENO.- Que, con fecha 30 de enero de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de adoptar acuerdos en relación a este expediente que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por



reproducida constando en el expediente administrativo y del que , sucintamente deben destacarse los siguientes extremos:

"(...)

PRIMERO.- Excluir, a la empresa **DIZALU, S.L.U.** del Lote 2 del expediente **SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016** por incumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente expediente y de conformidad con el informe emitido, en fecha 26 de enero de 2017, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, en concreto:

- Por no presentar la siguiente muestra:

"Referencia LO 2.15 Defensa corta telescópica y extensible con funda".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil excluida advirtiéndole que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrá interponer recurso de alzada correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto con fecha 26 de enero de 2017 por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, se proceda a adjudicar -en base a las ofertas realizadas en cada uno de los lotes relativos al contrato "SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016"-, a las empresas que a continuación se indican y por los importes que igualmente se reseñan:

• **LOTE N.º 1 VESTUARIO**, a la empresa **DÑA. JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**, por su oferta realizada:

➤ Precio sin I.G.I.C.: **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 32.300,15 €**





I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de I.G.I.C., comercio minorista, según art. 50.1.27 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

• *LOTE Nº 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS, a la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L. por su oferta realizada:*

➤ *Precio, sin I.G.I.C.: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 7.262,78.- €*

➤ *I.G.I.C. aplicable: 7%, QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 508,39.- €*

➤ *Precio, con I.G.I.C.: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, 7.771,17.- €*

➤

(...)"

DÉCIMO.- Con fecha 31 de enero de 2017, el Departamento de Intervención emite la Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL – 1320-2210400, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **45.720,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

UNDÉCIMO.- Que, mediante escrito, con fecha 31 de enero de 2017, registro de salida número 2574, se requirió a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del LOTE 1 de este expediente, entre otros, la garantía definitiva y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- Que, mediante escrito, con fecha 31 de enero de 2017, registro de salida número 2573, se requirió a la empresa JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del LOTE 2 de este expediente, entre otros, la garantía definitiva y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMOTERCERO.- Que, con fecha 8 de febrero de 2017, registro de entrada número 4365, la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. presenta documentación.



DECIMOCUARTO.- Que, con fecha 10 de febrero de 2017, registro de entrada número 4735, JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN presenta documentación.

DECIMOQUINTO.- Que, mediante escrito, con fecha 1 de marzo de 2017, registro de salida número 5475 del día 2 de marzo de 2017, se requirió a JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN, para la subsanación de la documentación presentada el 10 de febrero de 2017 con registro de entrada número 4735.

DECIMOSEXTO.- Que, mediante escrito, con fecha 2 de marzo de 2017, registro de salida número 5825 del día 7 de marzo de 2017, se requirió a SEBASTIÁN TEJERA, S.L., para la subsanación de la documentación presentada el 8 de febrero de 2017 con registro de entrada número 4365.

DECIMOSÉPTIMO.- Que, con fecha 6 de marzo de 2017, registro de entrada número 7429, JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN presenta la documentación requerida.

DECIMOCTAVO.- Que, con fecha 20 de marzo de 2017, registro de entrada número 9477, la empresa SEBASTIÁN TEJERA, S.L presenta la documentación requerida.

DÉCIMONOVENO.- Que, con fecha 25 de abril de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- *Solicitante: Servicio de Contratación*
- *Fase de Ejecución del Gasto: D. Compromiso del Gasto*
- *Aplicación Presupuestaria: 1320- 2210400 SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL*
- *Importe Autorizado: 45.720,00 €.*

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Datos del expediente:
SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD





<i>DE LA POLICIA LOCAL DE SANTA LUCIA. AÑO 2016 EXPTE ADMTVO. 012/2016</i>	
<i>Importe Adjudicación sin IGIC</i>	<i>Lote nº1: 32.300,15 € Lote nº2: 7.262,78 €</i>
<i>Cuota IGIC</i>	<i>Lote nº1: exento Lote nº2: 508,39 €</i>
<i>Importe total con IGIC</i>	<i>40.071,32 €</i>
<i>Plazo de ejecución:</i>	<i>Cuatro (4) meses</i>
<i>Procedimiento de contratación:</i>	<i>PROCEDIMIENTO ABIERTO</i>
<i>Órgano de contratación:</i>	<i>Alcaldía. Concejales Delegados Régimen interno p.d. 4069/2015, de 29 de junio</i>

<i>EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44.</i>		<i>VERIFICADO SÍ/NO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>1</i>	<i>Existencia de crédito adecuado y suficiente</i>	<input type="checkbox"/>	
<i>3</i>	<i>Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.</i>	<input type="checkbox"/>	
<i>4</i>	<i>Gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable</i>	<input type="checkbox"/>	
<i>6</i>	<i>Existe informe propuesta favorable (172 y 175 ROF)</i>	<input type="checkbox"/>	
<i>EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2</i>		<i>VERIFICADO SÍ/NO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.</i>		<input type="checkbox"/>	
<i>Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.</i>		<input type="checkbox"/>	
<i>Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando ésta no sea preceptiva, que se especifica esta circunstancia y figura en el expediente informe del departamento gestor.</i>		<input type="checkbox"/>	
<i>Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</i>		<input type="checkbox"/>	
<i>Se acredita la existencia de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.</i>		<input type="checkbox"/>	<i>Documento contable Carta Pago. Nº 201700004909, de</i>



		17/02/17, y n°201700008467, de 13/03/17
<i>Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</i>		
<i>Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.</i>	<input type="checkbox"/>	

Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 25 de abril de 2017

*Vº Bº La Interventora
Noemi Naya Orgeira*

*La Técnico de Intervención
Iraya Hernández Santana”*

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Excluir, a la empresa **DIZALU, S.L.U.** del Lote 2 del expediente **“SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016”** por incumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente expediente y de conformidad con el informe emitido, en fecha 26 de enero de 2017, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, en concreto:



- Por no presentar la siguiente muestra:

“Referencia LO 2.15 Defensa corta telescópica y extensible con funda”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil excluida advirtiéndole que el mismo no pone fin a la vía administrativa, si bien se trata de un acto de trámite cualificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (Disposición transitoria tercera) por lo que podrá interponer recurso de alzada correspondiente ante el órgano de contratación en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, transcurrido el cual sin haberse interpuesto el recurso se dictará resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto, con fecha 26 de enero de 2017, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 26 de enero de 2017, en base a las ofertas realizadas en cada uno de los lotes relativos al contrato “**SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2016**”, a las empresas que a continuación se indican y por los importes que igualmente se reseñan:

• **LOTE Nº 1: VESTUARIO**, a la empresa **DÑA. JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**, con N.I.F. núm. 42.149.205-A, por su oferta realizada:

➤ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, 32.300,15.- €**

I.G.I.C. aplicable: 0%, exento de I.G.I.C., comercio minorista, según art. 50.1.27 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

• **LOTE Nº 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS**, a la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**, con C.I.F. número B-35203926, por su oferta realizada:

➤ Precio, sin I.G.I.C.: **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 7.262,78.- €**

➤ I.G.I.C. aplicable: 7%. **QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 508,39 €**



➤ Precio, con I.G.I.C.: **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, 7.771,17.- €**

CUARTO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL – 1320-2210400, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los contratistas propuestos como adjudicatarios para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciban la notificación de la adjudicación se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

SÉPTIMO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

OCTAVO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **05 MAYO 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(R.D.F. de Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Edo. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General,



Edo. Mónica Garrido Insua.